

uniese el quórum necesario, a la misma hora el siguiente día, en segunda, en el salón de actos de la Asociación de Empresarios de Sanlúcar de Barrameda, Calzada del Ejército, acceso por C/ Luisa de Guzmán, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, informe de gestión y propuesta sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta, si procede, o, en su caso, nombramiento de Interventores al efecto.

A partir de la recepción de la presente convocatoria, está a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio social, y ello a los efectos de los dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de junio de 2005.—Presidente, Jesús Repetto Jiménez.—36.781.

BARTOLOMÉ ESTELRICH ARROM, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

TOIMA, SOCIEDAD LIMITADA

CONSESTELRICH, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Bartolomé Estelrich Arrom, Sociedad Anónima» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma, 11 de junio de 2005.—Los administradores de «Bartolomé Estelrich Arrom, Sociedad Anónima», «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», Antonia Estelrich Sampol y Bartolomé Estelrich Arrom.—35.990.
y 3.ª 29-6-2005

BPB IBERPLACO, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ESCAYOLAS ALBA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal y de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal han decidido en las Juntas Generales Ordinarias y Universales celebradas

el día 27 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de marzo de 2005, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de abril de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal titular de todas las participaciones representativas del capital social de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal no ha lugar el canje de las acciones ni el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 24 de junio de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y La Rioja, respectivamente, a 27 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el informe de verificación de los Auditores en el caso de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de BPB Iberplaco, S.A. Unipersonal, doña Sonia Fernández Lovelle y el Administrador Único de Escayolas Alba, S.L. Unipersonal, don José de la Gándara Martínez de Velasco.—36.597.

2.ª 29-6-2005

BR CARTERA DE EMPRESAS, S. A.

(Sociedad escindida)

BRIANA CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

MABRI CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», en su Junta General Universal celebrada el día 14 de Junio del año 2005 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión parcial de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» mediante su disolución sin liquidación, por la que se procede a segregar su patrimonio social en dos ramas autónomas de actividad consistentes en la participación mayoritaria en el capital social de «Residencia El Verel Sociedad Limitada» y de «Pompas Fúnebres Aragón Sociedad Limitada», que se traspasaran en bloque respectivamente a las sociedades beneficiarias en constitución «Briana Cartera de Empresas Sociedad Limitada» y «Mabri Cartera de Empresas Sociedad Limitada».

En ejecución del anterior acuerdo, las sociedades beneficiarias adquirirán en bloque los respectivos patrimonios escindidos, de acuerdo con el balance de escisión de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» cerrado a 31 de diciembre de 2004, quedando éstas subrogadas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida, «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», procederá a la correspondiente reducción de capital social y de reservas una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión previstos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Zaragoza, a 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», y facultado expresamente para este acto, d. Antonio Briceño Seoane.—36.243.

2.ª 29-6-2005

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)

Emisión de Obligaciones Subordinadas

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), con domicilio social en Salamanca, plaza de los Bandos, 15-17, y CIF G-37244191, hace público, mediante el presente anuncio, la emisión de Obligaciones Subordinadas por 150.000.000 de euros, representada mediante anotaciones en cuenta, mediante la puesta en circulación de 3.000 títulos de 50.000 euros de valor nominal cada uno. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en el folleto informativo reducido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Las características principales de la emisión son las siguientes:

Denominación de la emisión: «Obligaciones Subordinadas Caja Duero 2005-Tercera Emisión».

Importe nominal de la emisión: 150.000.000 de euros.

Importe nominal por título: 50.000 euros.

Período de suscripción: Desde las 10 hasta las 14 horas del día de publicación de este anuncio (29 de junio de 2005).

Fecha de emisión: 30 de junio de 2005.

Fecha de desembolso: 30 de junio de 2005.

Tipo de interés nominal: Las obligaciones devengarán un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente, y con pago trimestral, que será el que resulte de sumar al tipo de referencia Euribor a 3 meses un diferencial de 40 puntos básicos, diferencial que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El tipo de referencia para la determinación del tipo de interés nominal aplicable a las Obligaciones será el tipo Euribor, «Euro InterBank Offered Rate», calculado y distribuido por el sistema de información financiera Bridge por mandato de FBE («Federation Bancaire de l'Union Européenne») a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la fecha de fijación del tipo de interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas Euribor 01, suministrada por Reuters, y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

El tipo de interés nominal aplicable a los valores para cada período de devengo de intereses se determinará por el agente de cálculo, a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2.ª) día hábil anterior a cada fecha de pago o a